

Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/009/2018

Lic. Enrique Martínez y Morales
Encargado de los Asuntos de la Dirección General
Presente

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2018

Se hace referencia lo establecido en la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de abril de 2015, el cual a la letra indica *"La Entidad deberá mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte de un auditor externo independiente, designado por el comité de auditoría, para evaluar y dictaminar, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de cada año el cumplimiento de las presentes Disposiciones, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables."*

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale."

Sobre el particular, adjunto se envía en CD los archivos electrónicos en PDF, del informe de la "Auditoría en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo" y la Presentación Ejecutiva emitidos por el Despacho Externo Trust Management Sourcing, S.A.P.I. de C.V. como resultado de la auditoría No. 04/2017 denominada "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo" correspondiente al ejercicio 2017.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA AUDITORA INTERNA

M.A.P. CRISTINA GARCÍA LOPEZ



ORR/OP/IMA

ELIMINADO: Nombre y firma. Fundamento legal: Artículo 110 fracciones V y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación al artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y numerales Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resolución del Comité de Transparencia No. FDN/C.T. 1/2018 de fecha 02 de mayo de 2018. En virtud de tratarse de información que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

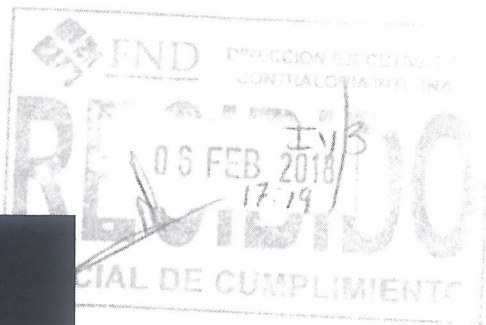
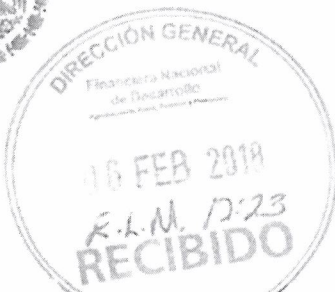


ACUSE



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/010/2018



Presente

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2018

Se hace referencia a lo establecido en la 48ª Disposición del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 02 de abril de 2015; en correlación, con lo señalado en los lineamientos QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo publicados en el DOF el 19 de enero de 2017, los cuales señalan lo siguiente:

"48ª.- La Entidad deberá mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte de un auditor externo independiente, designado por el comité de auditoría, para evaluar y dictaminar, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de cada año el cumplimiento de las presentes Disposiciones, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale."

"QUINTO.- Los Sujetos Obligados deberán presentar a la Comisión el Informe de Auditoría con apego a la forma y términos contenidos en los presentes lineamientos y de acuerdo con las especificaciones para su envío que se contengan en el apartado de "Avisos" del portal SITI PLD/FT en Internet, al que se podrá ingresar mediante la dirección electrónica <http://www.gob.mx/cnbv>."

RRM/PME

“SEXTO. - El Auditor que elabore el Informe de Auditoría, deberá contestar un cuestionario con base en la información y documentación que tuvo a la vista para elaboración del citado informe, además de los datos recabados con motivo de la revisión llevada a cabo. Dicho cuestionario se deberá descargar a través del apartado de “Avisos” citado en el lineamiento QUINTO anterior.”

Sobre el particular, adjunto se envía en CD los archivos electrónicos en PDF, del informe de la “Auditoría en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo” y la Presentación Ejecutiva emitidos por el Despacho Externo Trust Management Sourcing, S.A.P.I. de C.V. como resultado de la auditoría No. 04/2017 denominada “Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo” correspondiente al ejercicio 2017; así como, del oficio No. AAI/009/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, mediante el cual se presentó al Director General el Informe en comento.

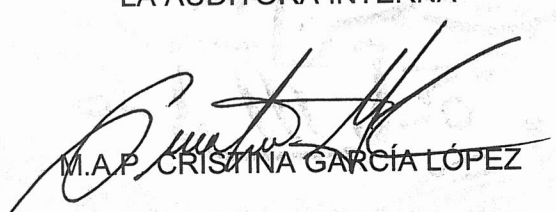
De igual manera, se adjunta copia simple del Cuestionario establecido en el Lineamiento SEXTO antes citado y original de la Carta firmada por los auditores externos.

Lo anterior, con la finalidad de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se realice el envío de los documentos antes citados a través del sistema SITI de la Comisión; asimismo, se solicita que se proporcione el soporte documental que acredite el envío en tiempo y forma del Informe antes citado.

Aunado a lo anterior, se solicita que, por su conducto como Secretaria del Comité de Comunicación y Control, sea presentado el Informe y la Presentación Ejecutiva en la próxima Sesión del Comité en comento.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA AUDITORA INTERNA



M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ

C.c.p. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES. – Encargado de los Asuntos de la Dirección General de la FND. -
Presente.
C.P. DIEGO JAVIER ORTÍZ TREJO. – Director Ejecutivo de Contraloría Interna de la FND. - Presente.

ORR/IMP/ME/

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGUAS, ENERGÍA Y
RURALEZ, BOSQUES Y PESQUERÍA

ELIMINADO: Nombre y firma. Fundamento legal: Artículo 110 fracciones V y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación al artículo 38 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y numerales Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resolución del Comité de Transparencia No. FDN/C.T. 1/2018 de fecha 02 de mayo de 2018. En virtud de tratarse de información que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como de los funcionarios que suscriben los documentos por parte de la Unidad de PLD/FT, por las actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones.

Dirección General
Dirección Ejecutiva De Contraloría Interna
Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y
Combate al Financiamiento al Terrorismo
DG/DECI/OC/09/2018

México D.F a 12 de enero de 2018.

M.A.P. Cristina García López
Auditora Interna.
Presente:

Por medio del presente y en relación con la Auditoría 04/2017 denominada "Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", correspondiente al ejercicio 2017, con la empresa Trust Management Sourcing, S.A.P.I de C.V., durante el periodo del 1º de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018, ésta Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, (en adelante Unidad de PLD/FT) adjunta en archivo electrónico como Anexo 1, los documentos que a continuación se detallan:

- Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Comunicación y Control.
- Resultados de la Capacitación en materia de PLD/FT 2017.
- Oficio DG/DECI/OC/100/2017, de fecha 16 de octubre de 2017.
- Oficio CRN/AECH/302/473/2017, de fecha 17 de octubre de 2017.
- Oficio DG/DECI/OC/104/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- Acuerdo CRN/GAC/SSCC/450/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017.
- Oficio CO/S/149/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Quedo a sus órdenes en caso de cualquier duda o comentario.



Anexos: Los que se indica en el cuerpo del presente oficio y que se encuentra en el CD.

C.c.p. Lic. Mario Zamora Gastelum.- Director General de la FND. Para su conocimiento.
C.P. Diego Javier Ortiz Trejo.- Director Ejecutivo de Contraloría Interna. Para su conocimiento.
Lic. Ricardo José Loeza Serret.- Gerente de Prevención de Lavado de Dinero. Para su conocimiento